

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

441

**DECRETO 41/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vera de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Vera de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de febrero de 2001,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Vera de Moncayo, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

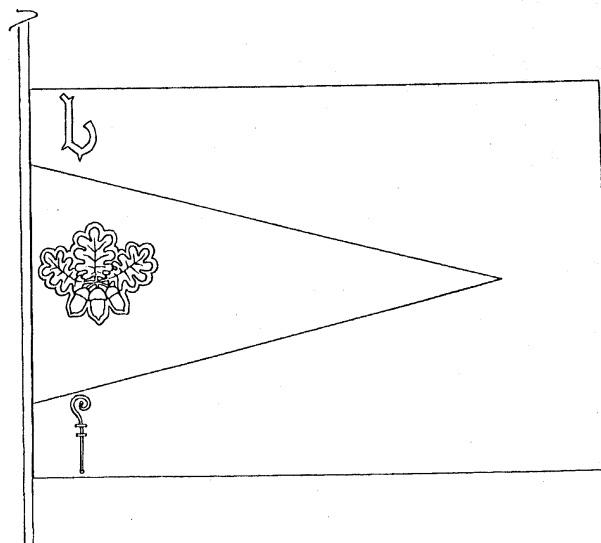
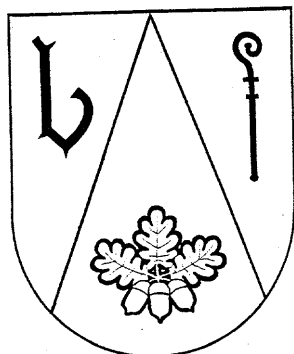
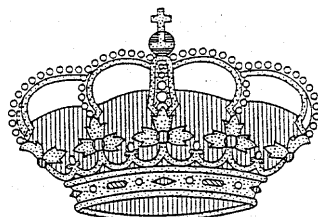
Escudo: Cuadrilongo de base circular. De plata, tres hojas de encina y tres bellotas, de oro, fileteadas de gules; mantelado de azur con una letra V, gótica, de oro, a la diestra y de un báculo de lo mismo, vuelto al exterior, a la siniestra. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con un triángulo blanco al asta, y sobre él tres hojas de encina con sus bellotas, amarillas y fileteadas de rojo; encima y debajo de dicho triángulo hay respectivamente una letra V gótica y un báculo amarillos.

Zaragoza, 13 de febrero de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



442

**DECRETO 42/2001, de 13 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ayerbe de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Ayerbe, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de febrero de 2001,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Ayerbe, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

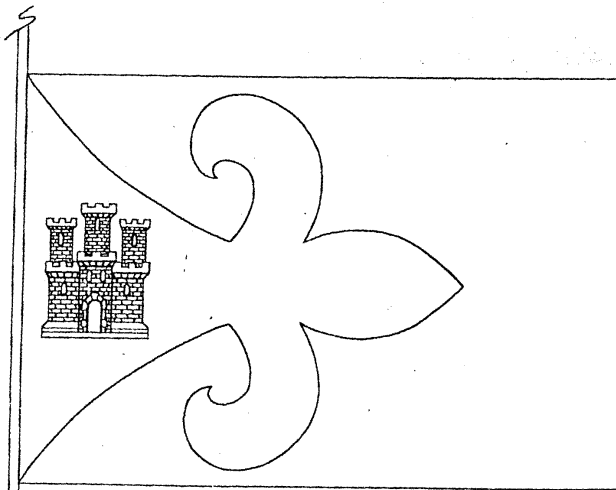
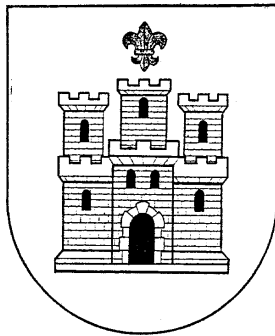
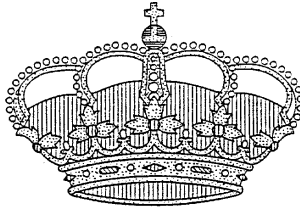
Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de azur, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de gules, surmontado de una flor de lis, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño amarillo de proporción 2/3, mastilado de una flor de lis azul, colocada horizontalmente, con un castillo amarillo al asta, con su puerta y ventanas rojas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



443

**DECRETO 43/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Secastilla de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Secastilla, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de febrero de 2001,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ayuntamiento de Secastilla, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. De plata, un cabrio de

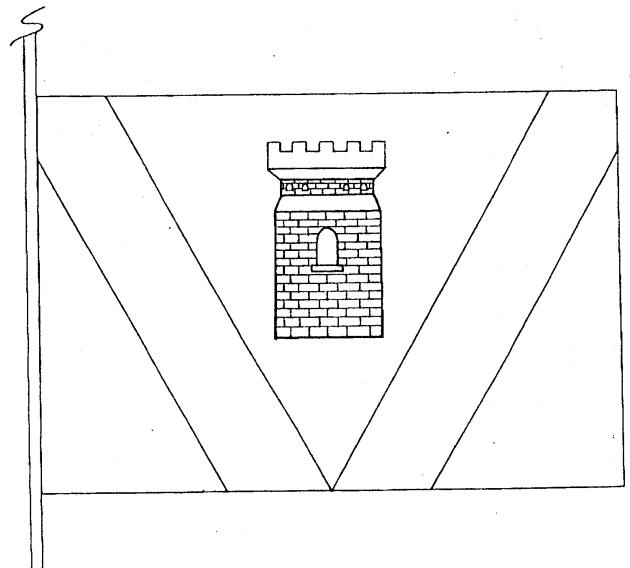
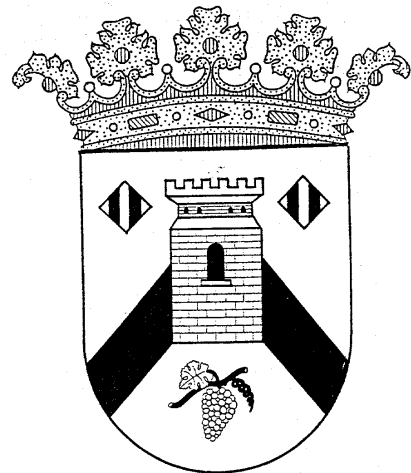
gules, resaltado en el centro de una torre de oro, mazonada de sable y aclarada de gules; en los cantones del jefe dos losanges de ángulos rectos, de oro, con dos palos de gules cada uno; en la punta racimo de uva, de púrpura, pendiente de sarmiento con hoja y pámpano, todo de sinople. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño blanco de proporción 2/3, con un cabrio azul despuntado e invertido, y sobre su centro una torre amarilla con ventanas rojas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**



444

**ORDEN de 19 de febrero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza), para concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 1.695.228 pesetas, con destino a financiar las obras de refuerzo de red de distribución y saneamiento en la calle Batea, inversiones incluidas en el presupuesto de 2000.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fabara para concertar una operación de crédito.